



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	1.850
Particulares, anual ptas. ...	2.200
Semestrales	1.100
Trimestrales	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CI

Miércoles, 5 de noviembre de 1986

Núm. 133

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Santiago Gómez Díez, contratista de las obras "Sondeo en Villada", núm. 185/82, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 14 de noviembre de 1983, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 17 de diciembre de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda.

5186

calidad de propietaria de la finca sita en carretera P-900, Ramal de Palencia a la N-611, p. k. 3,700, en término de Palencia, mediante escrito de alegaciones de 2 de mayo ppd.º, y

Resultando que con fecha 8 de los corrientes se personan en el expediente doña Rosa María y doña María Dolores Blanco de la Fuente, aduciendo que son titulares dominicales de la finca objeto de la denuncia, procede, de conformidad con lo dispuesto en el art. 88-2 de la vigente Ley Procesal Administrativa, requerir a todas las citadas para que en término no superior a treinta días, ni inferior a diez, presenten ante el señor Instructor del expediente la oportuna documentación que acredite la propiedad de referida finca.

Transcurrido el plazo sin haberse cumplimentado lo que se interesa, se seguirán las actuaciones contra la primera persona, es decir, doña María Dolores de la Fuente.

Lo que se hace público, a tenor de lo dispuesto en el art. 80, de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, 27 de octubre de 1986. — El Delegado Territorial, Angel Solares Adán.

4436

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Dirección Provincial de Palencia

RESOLUCION de la Dirección Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar de Palencia, por la que se anuncia la ejecución de la obra que se indica.

Esta Dirección Provincial de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar, ha acordado sacar a licitación para su adjudicación por el sistema de contratación directa, la ejecución del siguiente proyecto: "Retejado de

cubierta en el C. P. "Vegarredonda", de Guardo".

Presupuesto de contrata: 2.487.584 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Exposición de proyectos: Los proyectos podrán examinarse en la Dirección Provincial, de diez a catorce horas, durante el plazo de presentación de ofertas.

Plazo: El plazo de presentación de ofertas comenzará al día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y terminará a los diez días a partir de la citada publicación, a las catorce horas.

Lugar de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Dirección Provincial, calle Lope de Vega, número 18, de Palencia. No se admitirán las ofertas depositadas en Correos.

Documentación a presentar: En el sobre A: Proposición económica en la forma que determina la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el sobre B: Documentación administrativa, en la forma que determine la cláusula 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación constituida a tal fin.

Palencia, 30 de octubre de 1986. — El Director Provincial (ilegible).

4461

Confederación Hidrográfica del Duero

ANUNCIO

D. Luciano Garrido Ortega, con domicilio en Valladolid, calle Dos de Mayo, 12, solicita la concesión de un aprovechamiento de 0,12 litros segundos de aguas a derivar del río Carrión, en tér-

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

NEGOCIADO: Explotación de Carreteras

Con fecha 17 de los corrientes, se ha dictado la siguiente resolución:

Vistas las actuaciones practicadas con motivo de denuncia formulada por los Servicios de Vigilancia de esta Delegación —Carreteras— y dirigidas como denunciada doña María Dolores de la Fuente Pérez, quien ha comparecido en

mino municipal de Guardo (Palencia), con destino a usos industriales consistentes en una planta de fabricación de hormigón así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la realización de las obras.

Información pública

Las obras descritas en el proyecto son:

Arqueta de captación donde se conducen las aguas a través de una tubería de hormigón a un pozo de elevación desde donde se impulsarán las aguas a un depósito regulador de 30 metros cúbicos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo para su examen en la Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, núm. 5, Valladolid, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 20 de octubre de 1986. — El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

4314

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos Ejc. UMAC, núm. 21/86, Ejc. 180/86, seguido a instancia de Antonio Ruisánchez Barrio y dos más, contra el Palencia Club de Fútbol, que tuvo su domicilio en la calle Menéndez Pelayo, núm. 5, por Ejecución UMAC, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado el siguiente:

AUTO

Palencia, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Hechos

1.º—La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.º—Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de 1.620.000 pesetas.

Razonamientos Jurídicos

1.º—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículos 117 C. E. y 2 L. O. P. J.).

2.º—Previenen los artículos 200 de la L. P. L. y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sen-

tencia, se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los preveídos necesarios (artículo 237 L. O. P. J.).

3.º—Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L. E. C.).

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, Su Señoría Ilustrísima, ante mí el Secretario dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada Palencia Club de Fútbol, suficientes para cubrir la cantidad de 1.620.000 pesetas en concepto de principal, con más la de 320.000 pesetas que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Así por este Auto, lo pronuncio, mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado de Palencia y su provincia don Gabriel Coullaut Ariño. — Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Palencia Club de Fútbol, que tuvo su domicilio en la calle Menéndez Pelayo, núm. 5, expido y firmo la presente en Palencia, a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

4432

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación

Con motivo de los autos núm. 839/85, Ejec. 42/86, seguido a instancia de Juan Carlos Vicente Burgos y otro, contra Ambulancias El Cristo, S. L., que tuvo su domicilio en esta capital, Beato Capillas, 2, por despido, por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado: Sr. Coullaut Ariño. — Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Dada cuenta. Por recibido el anterior escrito de la parte actora, únase a los autos de su razón. Se acuerda el embargo del local comercial, planta baja, con entrada directa e independiente por la calle Beato Capillas. Mide 333 metros cuadrados construidos. Tiene enclavado en el mismo el portal de la vivienda número 2, de la calle Beato Capillas. Lin-

da: derecha entrando y fondo, con resto de la finca matriz; izquierda, con vivienda particular y frente, calle Beato Capillas. Inscrita al tomo 2.322, libro 712, folio 66, finca núm. 44.292, inscripción 1.ª, dirigiendo a tal efecto mandamiento por duplicado al Sr. Registrador de la Propiedad de esta capital, para que procedan a la anotación preventiva del embargo trabado sobre la citada finca y se expida y remita certificación en la que consten las hipotecas, cargas o gravámenes en que esté afectada la misma o se halle libre de cargas. Requierase a la parte actora a fin de que manifieste, donde se hallan depositados los bienes cuyo embargo se solicita. Notifíquese este proveído a las partes, advirtiéndoles que contra el mismo cabe recurso de reposición, el cual podrá interponerse en el plazo de tres días. — Lo manda y firma S. S.ª, doy fe. Ante mí: Firmado, Gabriel Coullaut. — Roberto Ruiz. — Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la demandada Ambulancias El Cristo, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Beato Capillas, número 2, expido el presente en Palencia, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serrano.

4433

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

EDICTO

En autos de ejecución IMAC 19/85, Ejec. 181/86, tramitado a instancia de Francisco Villahoz Monge y dos más, contra Medardo Mera Campos, en la actualidad en paradero desconocido y con último domicilio conocido en calle Gravina, núm. 12, de Venta de Baños, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado el siguiente:

AUTO

En Palencia, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis.

Hechos

1.º—La parte actora ha presentado escrito solicitando la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos.

2.º—Ha ganado firmeza la sentencia cuya ejecución se insta, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena que en cantidad líquida y determinada es de 295.054 pesetas.

Razonamientos Jurídicos

1.º—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículos 117 C. E. y 2 L. O. P. J.).

2.º—Previenen los artículos 200 de la L. P. L. y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil, que siempre que sea firme una sentencia, se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte, por el

Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los preveídos necesarios (artículo 237 L. O. P. J.).

3.º—Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada y líquida se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 L. E. C.).

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, Su Señoría Ilustrísima, ante mí el Secretario dijo que, en el ejercicio de su potestad jurisdiccional, había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y, al efecto, sin previo requerimiento de pago se embargasen bienes de la parte ejecutada Medardo Mera Campos suficientes para cubrir la cantidad de doscientas ochenta y cinco mil cincuenta y cuatro pesetas en concepto de principal, con más la de sesenta mil pesetas, que sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Se acuerda el reembargo de los bienes embargados en el expediente de ejecución núm. 141-86, consistentes en la tercera parte indivisa del local comercial en planta de sótano, sito en Venta de Baños, calle Churruca número 4, inscrita la finca núm. 8.809 al folio 61, del tomo 2.276, libro 66 de Baños de Cerrato y del local comercial de planta de sótano, sita en la esquina formado por la calle Churruca y zona verde de Venta de Baños, inscrita la finca número 8.810, al folio 64, del tomo 2.276, libro 66 de Baños de Cerrato, dirigiendo a tal efecto mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad núm. 2 de Palencia, para proceder a la anotación preventiva del embargo trabado sobre las citadas fincas y se expida y remita certificación en la que consten las hipotecas, cargas o gravámenes a que estén afectas las mismas o se hallen libres de cargas.

Requírase al actor para que en plazo de tres días, facilite el nombre de la esposa de don Medardo Mera Campos, a fin de poder expedir el mandamiento indicado.

Notifíquese este auto a las partes, advirtiéndolas que contra el mismo cabe recurso de reposición el cual podrá interponerse en el plazo de tres días.

Así lo manda y firma el Ilustrísimo señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, de lo que yo el Secretario sustituto, doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a don Medardo Mera Campos y esposa, en la actualidad ambas en paradero desconocido, expido el presente en Palencia, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario sustituto, Roberto Ruiz Serano.

4460

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 997 de 1986, por don Pablo León Pajares, en su propio nombre y representación, contra la denegación presunta, por silencio administrativo, de la petición elevada al Ministerio de Economía y Hacienda (Gastos de Personal), como funcionario jubilado del Cuerpo de Veterinarios Titulares, para que se le reconocieran y abonaran los trienios que tiene acreditados, al cien por ciento de su valor.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

4434

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.000 de 1986, por el Procurador don Florencio de Lara García, en nombre y representación de la Compañía Telefónica Nacional de España, contra desestimación por silencio administrativo de recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra la liquidación girada por el Ayuntamiento de Palencia, por concepto de Tasa por licencia de obra (referencia 9.085), por importe de 110.000 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en

los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Angel Llorente Calama.

4435

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo 374-86, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, contra doña María Nieves Ortega Hontana y don Carmelo del Coso Calvo, en reclamación de 1.018.725 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada doña María Nieves Ortega Hontana y don Carmelo del Coso Calvo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se opongá si le conviniere. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario, Joaquín Loste.

4424

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Gómez Pedrosa-Juan Carlos, de 25 años, hijo de Joaquín y María Soledad, natural y vecino que fue de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días, ante la Audiencia Provincial de esta ciudad para constituirse en prisión en sumario 35 de 1985 contra la salud pública; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

4455

PALENCIA. — NUM. 1

EDICTO

En los autos seguidos en este Juzgado con el núm. 3/84, se dictó sentencia en veintinueve de octubre del presente año, en cuyo encabezamiento y parte dispositiva se dice literalmente lo siguiente:

El Ilmo. Sr. don José Redondo Araoz, Magistrado - Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 3 de 1984, seguidos entre partes, de una como demandante don Florentino Gutiérrez del Río, mayor de edad, casado, minero y vecino de Sobrepeña (León), representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Jorge Calderón Ramos, y de otra como demandados don Domingo Villadomar Pancorbo, mayor

de edad, casado, pintor y vecino de Madrid, Pintor Rosales, núm. 58, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y dirigido por el Letrado don Jerónimo Centeno Aranguena, don Antolín Doce Doce, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Perazancas de Ojeda (Palencia), representado por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigido por el Letrado don Daniel Ibáñez Espeso, doña Blanca Marcos García, mayor de edad, casada, en rebeldía procesal, y los herederos de doña Paulina-Esther Alvarez García, y en su caso, a la herencia yacente de la misma, en rebeldía procesal sobre resolución de contrato; y

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de don Florentino Gutiérrez del Río, debo de absolver y abuelvo libremente de cuantas pretensiones se formulaban en la citada demanda a don Domingo Villadomar Pancorbo, a don Antolín Doce Doce, a doña Blanca Ramos García y a los herederos de doña Paulina-Esther Alvarez García, o a su herencia yacente.

Notifíquese esta sentencia en forma a los demandados debeldes.

Y para que sirva de notificación y en forma a los demandados declarados en rebeldía, herederos de doña Paulina-Esther Alvarez García, expido y firmo el presente en Palencia a, veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — José Redondo Araoz. — Joaquín Loste.

4456

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido, en autos de juicio de menor cuantía 59-86, seguidos a instancia de la Cooperativa Provincial Agropecuaria, representada por el Procurador señor Hidalgo Martín, frente a don José Antonio Gómez Hoyos, agricultor y vecino que fue de Amusco, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidades, por la presente se emplaza a dicho demandado, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado y en el juicio antes mencionados, bajo los apercibimientos de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía y seguirá el curso los autos.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al demandado don José Antonio Gómez Hoyos, expido el presente en Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4457

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

El Juez de primera instancia de Carrión de los Condes (Palencia).

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue asunto civil 155-86, expediente de declaración de herederos de don Angel Macho Antolín, natural y vecino de San Cebrián de Campos, donde falleció el día diez de octubre de mil novecientos ochenta y seis, en estado de soltero, hijo

de Desiderio y de Angela, sin otorgar testamento. Reclaman su herencia sus hermanas de doble vínculo llamadas Esther y María del Carmen Macho Antolín y por resolución de esta fecha he acordado llamar a los que se crean con igual o preferente derecho que las solicitantes para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia en plazo de treinta días, con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — (ilegible). — El Secretario, Mariano Santos.

4430

CARRION DE LOS CONDES

Cédula de notificación

El Sr Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en asunto civil 134/86, interdicto de adquirir, que en este Juzgado se sigue a instancia de doña María Nieves y Carlina Mata Martín, representadas por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, frente a don Cayo Mata Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Herrera de Pisuerga, ha acordado la publicación del Auto que a continuación se relaciona y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

AUTO. — En la ciudad de Carrión de los Condes a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Por practicada la información testifical en estos autos, y:

ANTECEDENTES DE HECHO:

1.º Que por el Procurador don José María Cardeñosa Rodrigo, en nombre y representación de doña María Nieves y doña Carlina Mata Martín se presentó ante este Juzgado demanda de Interdicto de adquirir la posesión frente a don Cayo Mata Martín, mayor de edad, casado industrial y vecino de Herrera de Pisuerga al objeto de que se dicte sentencia y con carácter inmediato Auto por el que se otorgue la posesión de la finca que luego se dirá alegando en síntesis que con fecha 5 de noviembre de 1984 y en Herrera de Pisuerga falleció la madre de las demandantes y del demandado; que doña Agueda Martín Ibáñez otorgó testamento el día 20 de febrero de 1980 ante el Notario don Antonio Alvarez Pérez y en virtud legó a sus representadas en pleno dominio y por iguales partes, una casa propiedad de la testadora, sita en la calle Eras Altas de Herrera de Pisuerga, compuesta de vivienda, con cochera y almacén, y linda con otra finca también de su propiedad que en dicho testamento legó también hijo Manuel Mata Martín.

VISTOS los artículos citados y demás de general aplicación. — El señor don Santiago del Hoyo Sampredo, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, ante mi el Secretario dijo: Se otorga a doña María Nieves y a doña Carlina Mata Martín, vecinas de Herrera de Pisuerga, la posesión de la cochera y almacén situados en la planta baja de la casa sita en la calle Eras Altas, s/n. de Herrera de Pisuerga, y que linda de-

recha entrando con la calle Alta; izquierda con nave propiedad de don Manuel Mata Martín, fondo de don Antonio Barcenilla Manso y con Ancalle Eras Altas, con las frente con intimidaciones legales y requerimientos al poseedor actual don Cayo Mata Martín, a fin de que reconozca como legales poseedoras a las demandantes, lo que se llevará a efecto por el Agente Judicial asistido de funcionario que de fe.

Así por este auto lo acuerda, mando y firma dicho Sr. Juez de que doy fe. — E/ Santiago del Hoyo. — Ante mi. — Mariano Santos. — Rubricados.

Y de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.640 y 1.641 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se manda publicar la presente, concediéndose el término de cuarenta días a partir de su publicación para que la persona que se considere perjudicada pueda alegar ante este Juzgado lo que a su derecho convenga.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Carrión de los Condes a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario, Mariano Santos.

4452

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Mario Tinoco de Azevedo, hijo de Felizardo y Elvira, mayor de edad, soltero, obrero, domiciliado en Francia; Antonio Pinheiro Honorio, hijo de Faustino y María, mayor de edad, casado, obrero, y residente en Francia; María de Jesús Tinoco, mayor de edad, y vecina de Francia y María Lourdes Serra, mayor de edad, domiciliada en Francia, comparecerán ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día cinco de diciembre, a las once horas y treinta minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que se sigue por lesiones y daños en accidente, con el núm. 1.288-86, con el apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

4425

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Francisco Pedro Expósito Morales, mayor de edad, casado y vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, en término de tres días, a fin de recibirle declaración como denunciado, en los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado con el núm. 991-86, con el apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

4426

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Esther M.^a Gascón Muniente, mayor de edad, casada, sus labores, hija de Fortunato y Esther, vecina de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día cinco de diciembre, a las once horas y veinte minutos, a fin de asistir como denunciante al juicio de faltas que se siguen con el núm. 913-86, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

4426

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

Lucht Catrin, mayor de edad, soltera, estudiante, domiciliada en Alemania, y Doris Gertrud Bierau, domiciliada en Alemania, comparecerán ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día cinco de diciembre, a las diez horas y veinte minutos, a fin de asistir al juicio de faltas que por daños en accidente se siguen con el número 932-86, con el apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, a veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

4427

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

José María Teixeira Esteves, mayor de edad, casado, carpintero, hijo de Antón y Josefina, domiciliado en Luxemburgo, conductor y propietario del vehículo GM-233 (L), comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día cinco de diciembre, a las doce horas, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas que por daños en accidente, se siguen con el número 757-86, con el apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, treinta de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — La Secretaria, Margarita Martín.

4453

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan, en ejecución de sentencia, autos de juicio de faltas, número 188-85, por daños en accidente, en los que se ha acordado, en providencia de este día, sacar a pública subasta, por término de ocho días, el vehículo marca Renault R-8, matrícula BU-34078, propiedad de Rufino Rebolleda Buzón, vecino de Carrión de los Condes, para cuyo acto se ha señalado el próximo once de noviembre y hora de las doce treinta, y caso de no haber postor en esta primera subasta, ni haber solicitado el perjudicado la adjudicación, se

celebrará una segunda subasta el próximo dieciocho de noviembre y hora de las doce treinta, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación y, si tampoco hubiera licitador en esta segunda subasta ni se hubiere adjudicado el vehículo al perjudicado, se celebrará una tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo veinticinco de noviembre y hora de las doce treinta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia, sito en la segunda planta del Palacio de Justicia, plaza de Abilio Calderón, núm. 1, con sujeción a las siguientes condiciones o requisitos:

Primero: Que los licitadores que concurran a dicho acto, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, al menos el 20 por 100 de la cantidad que se ha justipreciado, veinticinco mil pesetas.

Segundo: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. (Art. 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Tercero: Que podrán hacerse posturas desde esta fecha hasta la de su celebración, por escrito en pliego cerrado, depositándose junto con el importe de la consignación, en la mesa de este Juzgado.

Cuarto: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinto: Que el vehículo embargado se encuentra precintado y depositado en las dependencias de la vivienda del condenado Rufino Rebolleda Buzón, domiciliado en Carrión de los Condes, calle Nuestra Señora de la Piedad, 5.

Dado en Palencia, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Miguel Angel Amez Martínez. — (ilegible).

4428

PALENCIA. — NUM. 2

Cédula de citación

Don Miguel Angel Amez Martínez, Juez titular del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 305 de 1986, por presunta estafa, hecho denunciado por José Luis Paredes Rodríguez, en el que por resolución del día de la fecha, he acordado señalar para la celebración del preceptivo juicio, la audiencia del próximo dieciséis de diciembre, a las once cincuenta de sus horas y, encontrándose el denunciado Angel Ortega Restoy, vecino que fue de Palencia, titular del Mesón El Cazador, calle Obispo Lozano, 7, y avecindado en la actualidad en la cercana Valladolid, ignorándose el domicilio concreto, por medio del presente edicto se viene a citar a dicho denunciado a fin de que tal día y hora comparezcan al acto del juicio, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su descargo o apoderar persona que presente en el juicio las pruebas que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Dado en Palencia, el veintinueve de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Juez, Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario (ilegible).

4429

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Antonio Herrero Pérez, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 895-86, sobre daños por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En la ciudad de Palencia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. El señor don Miguel Angel Amez Martínez, Juez de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 895-86, sobre daños por imprudencia, y habiendo sido partes, además del Ministerio Fiscal, Carlos Alberto Carneiro Ferreira, Laurinda Ferreira y Felisa Canchales Domínguez, cuyas demás circunstancias personales ya constan en autos.

FALLO: Que debo absolver y absuelvo libremente a Felisa Canchales Domínguez y Carlos Alberto Carneiro Ferreira, de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Angel Amez. — Firmado y rubricado.

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando Audiencia Pública en el día de su pronunciamiento, de que doy fe. — Antonio Herrero. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Felisa Canchales Domínguez, vecina de 5205 Sankt Augustin, con domicilio en Floeckner-Mannstae-dt, Str., 2; a Carlos Alberto Carneiro Ferreira y a Laurinda Ferreira, vecinos de Nebkn (Suiza), con domicilio en Breitenstrasse, 1, expido y firmo el presente, en Palencia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — Antonio Herrero Pérez.

4454

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en el juicio de faltas que con el núm. 287-86, se sigue ante este Juzgado por estafa, por la presente, se cita al denunciado Eduardo Alonso Martín, nacido en Zamora el día diez de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, hijo de Eduardo y de María, soltero, con Documento Nacional de Identidad número 11.704.285, que tuvo su último domicilio conocido en Zamora, Avda. Italia, 12, y que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado a recibirle declaración sobre los hechos.

Baños de Cerrato, a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

4458

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Distrito de este Juzgado, en el juicio de faltas que con el núm. 368-86, se sigue en este Juzgado por lesiones en

agresión, por la presente se cita a Pedro Nuno Monhao Pinto Coelho y a Joao Paulo Araujo Oliveira, ambos mayores de edad, estudiantes y de nacionalidad portuguesa, con los pasaportes respectivos núm. 36030/86 y núm. 5714/82 y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que en término de diez días comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración sobre los hechos y les reconozca el médico forense.

Baños de Cerrato, a veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y seis. — El Secretario (ilegible).

4459

Administración Municipal

ABARCA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número 1-86, mediante superávit-transferencia de crédito en el Presupuesto General Ordinario de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto Legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo, las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Abarca de Campos, 29 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4443

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento los pliegos de condiciones económicas - administrativas, que han de regir la contratación, por concierto directo, de las obras que a continuación se relacionan se someten a información pública por plazo de ocho días a los efectos de reclamaciones.

OBRAS

—Número 17/86: "Saneamiento en Corvio". — Presupuesto: 1.000.000 de pesetas.

—Número 18/86: "Saneamiento en Matamorisca". — Presupuesto: 3.000.000 de pesetas.

—Número 71/86. — "Pavimentación en Aguilar de Campoo". — Presupuesto: 5.000.000 de pesetas.

Al mismo tiempo fue aprobada por el Ayuntamiento la contratación directa de dichas obras, incluidas en Planes Provinciales, delegada su contratación por la Excm. Diputación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el presente se comunica a cuantas empresas se consideren capacitadas para su ejecución, invitándolas a que formulen ofertas, a fin de seleccionar la más capacitada, fijar el justo

precio de contrato y proceder, posteriormente, a su adjudicación definitiva.

El pliego de condiciones económico-administrativas particulares y el proyecto técnico podrá ser examinado todos los días hábiles y durante el horario de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Documentación exigida:

1.—Solicitud en modelo establecido que se facilita.

2.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y declaración responsable de estar al corriente en las obligaciones tributarias.

3.—Estar al corriente en el pago del Impuesto de Licencia Fiscal, para Actividades Industriales.

4.—Certificado de calificación empresarial.

5.—Las empresas clasificadas como contratistas de obras del Estado están exentas de presentar el anterior documento.

6.—Estar al corriente en el pago de las cuotas a la Seguridad Social.

7.—La fecha límite para participar en esta contratación directa, se fija en las trece horas del día 14 de noviembre de 1986.

Aguilar de Campoo, 24 de octubre de 1986. — El Alcalde, Jesús María Castro.

4346

ALAR DEL REY

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de octubre de 1986, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y artículo 185 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, adoptó acuerdo, con carácter inicial, referido a imposición de exacciones y modificación y aprobación de Ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1987.

En su consecuencia y tal como dispone el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, y artículo 188 del Texto Refundido, los acuerdos adoptados en materia de imposición, modificación y aprobación de las Ordenanzas fiscales, las propias Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan con sus correspondientes tarifas y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y formular las reclamaciones o sugerencias que estimen pertinentes.

A) Ordenanzas de nueva creación
Ninguna.

B) Ordenanzas que se modifican
Núm. 14. — Suministro municipal de agua.

Alar del Rey, 29 de octubre de 1986. — El Alcalde, Alejandro del Campo Martínez.

4449

ANTIGÜEDAD

EDICTO

A los efectos del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas de 30 de noviembre de 1961 y conforme a lo dispuesto en el art. 189 de las Ordenanzas municipales de Policía Urbana, se hace saber que este Ayuntamiento ha iniciado expediente para instalar un Vertedero de Basuras, en el paraje denominado Páramo de Tronchueloa, a una distancia de 2,5 km. del casco urbano, contrario al régimen dominante de los vientos.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de diez días a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan formularse las observaciones pertinentes.

Antigüedad, 29 de octubre de 1986. — El Alcalde, Manuel Mena.

4450

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número 1-86, mediante superávit-transferencia de crédito en el Presupuesto General Ordinario de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Autillo de Campos, 29 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4444

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1986, adoptó acuerdo sobre imposición de contribuciones especiales para las obras de pavimentación en Loma de Castrejón, núm. 105-86, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1986, con un presupuesto de dos millones de pesetas (2.000.000), por un importe de 500.000 pesetas, en el que asimismo se establecen los módulos y bases de reparto que señala el artículo 222 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781-1986, de 18 de abril.

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 188 del Texto Refundido, dicho acuerdo queda expuesto al público y audiencia de los interesados por término de treinta días hábiles en las oficinas de esta Casa Consistorial, para que

el mismo pueda ser examinado y pueden presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña, 28 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible). 4437

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1986, acordó la aprobación del pliego de condiciones para la contratación de la obra número 324/85, titulada "Acondicionamiento y mejora de la Casa Concejo en Recueva de la Peña", con un presupuesto de quinientas cuarenta mil (540.000) pesetas incluida en el Plan elaborado conjuntamente por la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León para la mejora de Casas Consistoriales en el presente ejercicio de 1986.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dichos pliegos de condiciones quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán ser examinados y formularse contra los mismos las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña, 28 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible). 4438

CASTREJON DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1986, la Memoria Valorada redactada por el señor Arquitecto don Guillermo González Alonso de la obra número 324/85, titulada "Acondicionamiento y mejora de la Casa Concejo en Recueva de la Peña", con un presupuesto de quinientas cuarenta mil (540.000) pesetas, incluida en el Plan elaborado conjuntamente con la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León, para la mejora de Casas Consistoriales en el presente ejercicio de 1986.

Queda la misma expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarlas y formular, durante dicho plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Castrejón de la Peña, 28 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible). 4439

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario vigente de 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450

del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Castromocho, 29 de octubre de 1986. — El Alcalde, J. Caballero. 4447

FRECHILLA

EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1986, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.246.681
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ...	1.805.144
3. Intereses	74.792
4. Transferencias corrientes.	612.244

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	4.591.691
9. Variación de pasivos financieros	681.448
TOTAL	9.012.000

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.504.434
2. Impuestos indirectos	272.585
3. Tasas y otros ingresos .	1.474.269
4. Transf. corrientes	2.055.000
5. Ingresos patrimoniales.	636.433

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital.	3.069.279
TOTAL	9.012.000

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Frechilla, 30 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible). 4468

FRECHILLA

EDICTO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de agosto de 1986, adoptó el acuerdo de aprobación, que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones del expediente número uno de modificaciones de crédito en el Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1986, cuyo resumen a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

6. Inversiones reales.	Tenia: 4.591.691 pesetas.
	Aumenta: 494.801 pesetas.
	Queda: 5.086.492 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 446.3 del Real D. Legislativo 781/1986.

Frechilla, 30 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible). 4470

GUARDO

EDICTO

Acordada por el Ayuntamiento, la enajenación de la parcela sobrante de vía pública existente en la parte trasera de la calle La Cuesta, ahora Luis de Felipe, de 56,50 metros cuadrados, y contigua a la vivienda de don Eduardo Luis Pérez, que es consecuencia de las alineaciones del Plan General de Ordenación Urbana, se expone el expediente al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, admitiéndose al mismo tiempo y durante dicho plazo proposiciones de los colindantes con esta parcela sobre la adquisición de la misma.

Guardo, 31 de octubre de 1986. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín. 4469

GUARDO

EDICTO

Aprobada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 21 de octubre de 1986, la relación de admitidos a la oposición convocada por el sistema de promoción interna para cubrir una plaza de Administrativo de la Administración General de este Ayuntamiento, se hace público, a efectos de presentación de reclamaciones en el plazo de quince días ante esta Alcaldía, que la única instancia admitida es la formulada por doña María Paz Serrano Macho.

Excluidos: Ninguno.

Guardo, 28 de octubre de 1986. — El Alcalde, Carlos Rebanal Martín. 4451

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Modificación de Crédito que se tramita con el número 1-86, mediante superávit-transferencia de crédito en el Presupuesto General Ordinario de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Guaza de Campos, 29 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible). 4442

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Al ser liquidado el Presupuesto Ordinario de esta Corporación para el ejercicio de 1985, quedarán pendientes de cobro y pagos diversos derechos y obligaciones, de cuyos importes deben ser dados de baja por rectificación de contraídos en base a ser inferior la liquidación definitiva practicada, los incluidos

en expediente que se tramita al efecto y que aparece dictaminado favorablemente por la Comisión de Cuentas de este Ayuntamiento, cuyo detalle es el siguiente:

En Ingresos:

Concepto: 2105. — Varios por contribuciones especiales: 50.000 pesetas.

En Gastos:

Concepto: 0111. — Excelentísima Diputación Provincial: 63.323 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en Circular de la Dirección General de Administración Local de 11 de julio de 1975, se expone al público el expediente durante el plazo de quince días, admitiéndose durante el mismo los reparos que se formulen por escrito.

Loma de Ucieza, 30 de octubre de 1986. — El Alcalde, Manuel Herrero.

4465

LOMA DE UCIEZA

EDICTO

Por la Corporación en Pleno, en sesión de fecha 26 de septiembre de 1986, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual Presupuesto Ordinario para 1986, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

Aumentos

Partida: 11111.

Aumento: 100.000 pesetas.

Consinación actual (incluido aumentos): 1.009.318 pesetas.

Partida: 2233.

Aumento: 100.000 pesetas.

Consinación actual (incluido aumentos): 200.000 pesetas.

Partida: 2577.

Aumentos: 300.000 pesetas.

Consinación actual (incluido aumentos): 900.000 pesetas.

Partida: 2633.

Aumento: 800.000 pesetas.

Consinación actual (incluido aumentos): 1.185.000 pesetas.

Partida: 6111.

Aumento: 7.700.000 pesetas.

Consinación actual (incluido aumentos): 13.700.000 pesetas.

Recursos a utilizar

Del superávit de la liquidación Presupuesto ordinario anterior: 9.000.000 de pesetas.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º: 2.680.000 pesetas.

Capítulo 2.º: 3.475.000 pesetas.

Capítulo 6.º: 13.700.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Loma de Ucieza, 26 de septiembre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4446

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número uno por medio de superávit, en el

Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 446 antes citado.

Marcilla de Campos, 29 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4445

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Modificación de Crédito que se tramita con el número 1-86, mediante superávit-transferencia de crédito en el Presupuesto General Ordinario de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Mazuecos de Valdeginate, 29 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4441

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento la subasta-arriendo de la finca rústica cultivable de "La Vega", propiedad de este Municipio y aprobado el pliego de condiciones, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de ocho días hábiles, de conformidad con lo determinado en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, al objeto de que pueda ser examinado y presentar en contra del mismo las reclamaciones que crean convenientes.

Monzón de Campos, 29 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4462

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de Crédito que se tramita con el número dos por medio de superávit, en el Presupuesto General Ordinario del ejercicio de 1986.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 450 del Texto Refundido, apro-

bado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 446 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y puedan formularse contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el art. 446 antes citado.

Monzón de Campos, 29 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4464

VALLE DE RETORTILLO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario vigente de 1986, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Valle de Retortillo, 30 de octubre de 1986. — El Alcalde (ilegible).

4467

VERTAVILLO

Anuncio de devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Roger Diez-Andino de la Cruz, contratista del arrendamiento del aprovechamiento de la caza menor del monte "Valdelobos", en la garantía definitiva de 99.036 pesetas que tiene prestadas por el referido finalizado contrato.

Vertavillo, 27 de octubre de 1986. — El Alcalde, Ramiro Asensio.

4419

VILLOVIECO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1986, el proyecto técnico redactado por el Sr. Ingeniero don Enrique Font Arellano, de la obra número 222-86, titulada "Pavimentación en Villovieco", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1986, por un importe de un millón quinientas mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-Ley 3/1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante el referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villovieco, 29 de octubre de 1986. — El Alcalde, Manuel Gil.

4440